

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 226.

Según me comunica el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia civil de Santa María de Huerta, se halla recogida en dicha localidad una yegua, de 14 años, blanca, con la crin y la cola entrecortada, herrada de las cuatro extremidades y de 1'40 metros de alzada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndose, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Santa María de Huerta a la venta en pública subasta de la referida yegua, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses montañas de 21 de abril de 1905.

Soria 15 de noviembre de 1950.

El Gobernador interino,
2618 TOMÁS CONESA.
400.—Derechos 39 pesetas.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

FICHAS DE AVANCE DE COSECHA

Dada por terminada la campaña de cereales correspondiente al año agrícola 1949 50, así como la de leguminosas del mismo año, las Fichas a remitir por las Delegaciones locales correspondientes al presente mes de noviembre, a remitir del 15 al 20 del mismo, deberán reflejar solamente las hectáreas que hayan sido sembradas para la campaña 1950 51, hasta la fecha en que se confeccione la Ficha, tomándose como rendimiento base el que resulte de la media aritmética de los habidos en las cinco últimos años.

En meses sucesivos se irán reflejando las alteraciones normales, modificando las hectáreas sembradas conforme la sementera se vaya completando e igualmente los rendimientos, que se modificarán ajustándose a la realidad.

En cuanto a la patata tardía y la remolacha azucarera, se comunicará

a este organismo la cosecha obtenida en cuanto sea conocida.

Soria 13 de noviembre de 1950.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales, Jesús Posada.

Nota

Vencidas las dificultades de carácter imprevisto surgidas en relación con el abastecimiento de aceite a esta capital, se pone en conocimiento del público, con el fin de desvanecer los rumores infundados que insistentemente han circulado, que se continuará suministrando dicho artículo en la misma cuantía y en idénticos períodos de tiempo que se viene efectuando.

Soria 14 de noviembre de 1950.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios interino, Tomás Conesa. 2635

AVISO

A LOS SRES. SUSCRIPTORES AL "BOLETIN OFICIAL" RESIDENTES EN PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Se les ruega procedan a renovar sus suscripciones a dicho periódico oficial, dentro del mes actual, y caso de no verificarlo, les será presentado al cobro el recibo, por el Recaudador de Contribuciones donde su domicilio se halle afecto, mediante un aumento sobre el precio de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETOS

El decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha veintiocho de abril del año actual, que regulaba la campaña cerealista mil novecientos cincuenta mil novecientos cincuenta y uno, en su artículo noveno, clasificaba las almortas como legumbres de consumo humano exclusivamente, prohibiendo su utilización como pienso.

En atención a las circunstancias de diversa índole que concurren en el

mercado y consumo de esta legumino sa actualmente, se considera aconsejable levantar la anterior prohibición de utilización para pienso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Queda modificado el artículo noveno del decreto del Ministerio de Agricultura de veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta, en lo que se refiere a la prohibición de destinar las almortas para consumo del ganado, pudiendo, en consecuencia, ser utilizadas como pienso.

Artículo segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación *Boletín oficial del Estado*.

Así lo dispongo por el presente decreto dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, CARLOS REIN SEGURA.
(B. O. del E. del día 15 de N.)

Delegación de Hacienda en Soria

RELACION de Ayuntamientos de esta provincia, que tienen puesto al cobro en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, las cantidades que se expresan en concepto de cupo definitivo de Compensación municipal, correspondiente al ejercicio de 1947.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Monteagudo de Vicarías.	5.136 42

RELACION de Ayuntamientos que tienen puesto al cobro en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que se indican, en concepto de cupo extra ordinario de Compensación municipal correspondiente al ejercicio de 1947.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Ambroña.....	3.911 55
Miño de Medina.....	4.738 72
Mezquetillas.....	8.644 40
Total.....	17.294 67

RELACION de Ayuntamientos que

tienen puesto al cobro en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, las cantidades que a cada uno se les señala en concepto de cupo definitivo de Compensación municipal correspondiente al ejercicio de 1948.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Aguilar de Montuenga..	611 07
Castilruiz.....	2.189 16
Fuencaliente de Medina..	1.603 95
Villanueva de Gormaz..	940 90
Total.....	5.345 08

RELACION de Ayuntamientos de esta provincia, que tienen puesto al cobro en la Depositaria Pagaduría de Hacienda, las cantidades que a cada uno se les señala, en concepto de cupos de Compensación municipal, correspondiente al tercer trimestre de 1950.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Agreda.....	20.446 27
Aguilar de Montuenga..	2.052
Alameda.....	1.920
Alconaba.....	2.491 64
Aldea de San Esteban..	1.157 34
Aldealafuente.....	2.599 47
Aldealpozo.....	722 46
Aldehuela de Agreda..	1.346 51
Aldehuela de Periañez..	1.373 27
Alentisque.....	2.017 40
Aliud.....	1.816 32
Almajano.....	1.731 79
Almaluez.....	5.865
Almarza.....	1.727 75
Almazul.....	3.732 28
Arancón.....	1.597 10
Atauta.....	2.525
Aylagas.....	1.244 23
Barcones.....	5.388 19
Benamira.....	2.086 96
Boós.....	1.957
Borobia.....	5.168 89
Buberos.....	709
Buitrago.....	523 61
Cabrejas del Campo...	1.621 95
Cabreriza.....	893 38
Calatañazor.....	915
Calderuela.....	962 97
Caltojar.....	3.590 61
Candilichera.....	3.792 49
Cañamaque.....	2.574 08
Caracena.....	650 63
Carabantes.....	2.814 78
Carrascosa de Abajo...	1.690 61
Carrascosa de Arriba...	1.024 20
Castilruiz.....	3.495 35
Castillejo de Robledo...	6.491 94
Cigudosa.....	2.292 80
Cihuela.....	5.992 87

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Ciria.....	6.946 70
Cirujales.....	526 88
Cobertelada.....	3.368 26
Coscurita.....	3.466 58
Cubo de la Sierra.....	2.213 94
Cueva de Agreda.....	81
Cuevas de Ayllón.....	1.227 76
Chaorna.....	1.206 60
Chavaler.....	478 08
Chércoles.....	1.554 95
Dévanos.....	3.150 12
Deza.....	13.902 73
Dombellas.....	1.501 70
Esteras de Medina.....	1.303 80
Frechilla de Almazán.....	1.692 47
Fresno de Caracena.....	2.251 63
Fuencaliente de Medina.....	3.673 64
Fuentearmegil.....	4.423 82
Fuentecambrón.....	1.191 22
Fuete cantales.....	1.115 60
Fuete gelves.....	1.373 97
Fuete lmonge.....	4.648 57
Fuete lsaz de Soria.....	2.206 35
Fuete s de Agreda.....	1.547 69
Fuete sirún.....	1.251 49
Gómara.....	6.020 05
Hoz de Arriba.....	770 49
Ines.....	1.772 56
Iruécha.....	3.341 69
Jubera.....	1.315 95
Judes.....	3.608 01
Laina.....	4.825 89
La Vega y Leria.....	1.643 76
Ledesma de Soria.....	1.407 87
Losilla (La).....	483 69
Los Villares de Soria.....	2.500 65
Magaña.....	2.987 19
Majan.....	1.357 23
Matalebreras.....	5.103 24
Matanza de Soria.....	1.820 05
Mazaterón.....	3.490 86
Medinaceli.....	6.557 94
Miñana.....	1.446 17
Momblona.....	932 28
Monteagudo.....	8.784 58
Montejo de Tiermes.....	6.192 66
Montuenga de Soria.....	3.262 57
Morales.....	693 98
Morcuera.....	2.649 25
Morón.....	6.037 12
Muro de Agreda.....	2.823 76
Nepas.....	1.441 79
Noviercas.....	4.753 88
Omillos.....	1.656 53
Olvega.....	6.648 27
Paones.....	1.650
Peñalba.....	1.596 39
Peñalcazar.....	1.035 26
Peroniel.....	720
Piguera de San Esteban.....	2.784 06
Pobar.....	1.215
Puebla de Eca.....	1.163 28
Quintanas R. Abajo.....	1.285 89
Quintanas R. Arriba.....	1.597 97
Quiñonera.....	1.398 46
Rábanos (Los).....	1.909 61
Rebollo de Duero.....	1.004 58
Recuerda.....	2.664 76
Rejas de San Esteban.....	2.877 16
Renieblas.....	2.697 52
Retortillo de Soria.....	3.967 75
Reznos.....	1.601 28
Sagides.....	2.514
Salinas de Medina.....	4.293 03
San Felices.....	3.514 88
San Pedro Manrique.....	58 50
Santa María de Huerta.....	4.787 47
Sauquillo de Paredes.....	979 93
Serón de Nágima.....	5.187 48
Soliedra.....	1.220 41
Somaén.....	1.649 50
Soto de San Esteban.....	2.023 50
Suellacabras.....	1.732 74
Tejado.....	4.627 50
Tera.....	1.292 92
Torlengua.....	3.273 25
Torralba del Burgo.....	2.461 79
Torre mocha.....	2.707 76
Torre vicente.....	2.769 36
Torrubia de Soria.....	1.778
Trévago.....	2.023 64
Utrilla.....	3.608 31

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Valdanzo.....	3.599 96
Valdelagua del Cerro.....	1.952 96
Valdemaluque.....	3.334 64
Valdenarros.....	1.365 05
Valdeprado.....	2.203 06
Valderroman.....	1.329 87
Valtueña.....	1.250 88
Velilla de los Ajos.....	867 27
Velilla de Medina.....	2.797 68
Velilla de la Sierra.....	1.214 55
Ventosa de San Pedro.....	1.137 64
Vildé.....	3.741 26
Villanueva de Gormaz.....	1.641 71
Villasayas.....	3.291 86
Villaseca de Arciel.....	377 80
Villaverde del Monte.....	890 26
Vozmediano.....	3.144 60
Total.....	390.652 75

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Almaluz que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 15 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2630

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Solicitudes de Servicios de Transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Maranchón y Salinas de Medinaceli, y en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Exema. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Maranchón, Laina, Urex, Arbuñuelo y Salinas de Medinaceli, y al Sindicato provincial de Transportes.

Soria 13 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín María del Villar. 2612

401.—Derechos 75 pesetas.

Servicio provincial de Carnes, Cueros y Derivados

Circular núm. 4

A partir de la publicación de la presente nota, los precios que regirán para la venta de carnes, tanto en el Matadero como al público de esta capital y provincia serán los que a continuación se detallan:

PRECIO EN MATADERO	Kilogramo Pesetas
Cerda.....	18 20
Despojos.....	1 50
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO EN LA CAPITAL	
Magro y chuletas.....	26 95
Tocino.....	18 70
Riñones.....	25
Salchichas.....	28 75
Morcilla.....	11 45
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO EN LA PROVINCIA (1)	
Magro y chuletas.....	26 25
Tocino.....	18
Riñones.....	24 30
Salchichas.....	28 05
Morcilla.....	10 75

(1) Estos precios serán incrementados por los arbitrios e impuestos municipales más canon del servicio, bien entendido que nunca podrán revasar los precios señalados para la capital.

Soria 14 de noviembre de 1950.—El Jefe provincial, A. Sanz. 2649

Escuelas del Magisterio de Soria

DISPENSA DE ESCOLARIDAD

Relación de los alumnos a quienes ha sido concedida dispensa de escolaridad para el primer curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del reglamento de 7 de julio de 1950:

Por la Escuela femenina

- D.^a Lidia Pérez Delgado.
D.^a María del Pilar Delgado Carra-
miñana.
D.^a Pilar Martínez García.
D.^a Ana María Pinilla Gómez.
D.^a Orenca Luisa Andueza Luengo
D.^a Benita Delgado López.
D.^a Alicia Jimeno Martínez.
D.^a María Angeles Miguel Martínez
de la Escalera.
D.^a María del Carmen Cerrada Al-
garra.
D.^a Felicitas García Gómez.
D.^a Milagros García García.
D.^a María Esther Miser Castro.
D.^a Natividad Rodrigo Domínguez.
D.^a Milagros Morón Jiménez.
D.^a Victoria Andrés Martínez.

- D.^a Teodora Ruiz Higes.
D.^a Carmen Sanz Andrés.
D.^a Marina Martínez Delgado.

Por la Escuela masculina

- D. Mariano Rello Uceda.
D. Angel Soriano Medina.
D. Lucio González López.
D. Juan Miguel Martínez de la Es-
calera.
D. Isaias Cabrerizo Aragonés.
D. Juan Hernández Lamarca.
D. Juan Delso Salvador.
D. Florentino Ganzale Gonzalo.

Desestimada por no haber cumplido la edad de 17 años

- D.^a Consuelo Trujillo Cabrera.

Pendientes

- D.^a Felisa Ayuso Ortega. Falta cer-
tificación de nacimiento.
D.^a Angeles Rosario G.^a Portero.
Idem id. id.
D.^a Lucía del Villar Carrey. Idem
id. de estudios.

Los alumnos y alumnas a quienes ha sido concedida la dispensa de escolaridad, vienen obligados a formalizar la matrícula durante el presente mes de noviembre.

Soria 14 de noviembre de 1950.—La Directora, Concepción S. Madrigal.

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amado García Royo, Magistra-
do, Juez de Instrucción de esta ciu-
dad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Col-
lado Molina, de 44 años, casado, cal-
derero, hijo de Julián y Josefa, natu-
ral de Cuenca, sin domicilio fijo, que
residió en esta capital en la calle de
la Florida, número 41, para que en
término de diez días contados a partir
de la fecha de publicación del presen-
te en el *Boletín oficial de esta provincia*,
comparezca ante este Juzgado con ob-
jeto de prestar declaración en el su-
mario que se sigue con el número 100
del año actual sobre robo; apercibién-
dole que de no verificarlo le pararán
los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a
todas las autoridades y agentes de la
policía judicial comuniquen el parade-
ro del mismo, si lo supieren.

Dado en Soria a 13 de noviembre
de 1950.—Amado García Royo.—El
Secretario, P. V., Luis Maín. 2617

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

Don José Luis Herrero y Herrera,
Abogado, Secretario del Juzgado
municipal de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas
que luego se hará mención, ha recaí-
do la siguiente sentencia, cuyo fallo
y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Soria a
veinte de octubre de mil novecientos
cincuenta, el Sr. D. Manuel Peña Llo-
rente, Juez municipal de la misma,
habiendo visto las precedentes dili-
gencias de juicio verbal de faltas, se

guidos a virtud de denuncia formulada por el Guardia Urbano Tomás Campos, San Juan, contra Afrodísio Vela Pérez, de 47 años, viudo, carbonero, con residencia en Purjosa, y accidentalmente en esta ciudad; Cayo Vela Villarroya, de 17 años de edad, carbonero y de igual domicilio; Jesús Vela Villarroya, de 21 años de edad, carbonero y de idéntico domicilio, y Julio Carazo Hernández, de 24 años de edad, soltero, obrero, y domiciliado en esta ciudad,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Afrodísio Vela Pérez, Jesús Vela Villarroya y Cayo Vela Villarroya, como autores de las faltas previstas y penadas en los artículos 570, número tercero, y 585 del Código Penal, a la multa de cincuenta pesetas por cada una de ellas, y al pago de las costas de este juicio, ratificando la multa de quince pesetas que a cada uno de los condenados les fué impuesta. D. biendo de absolver, como absuelvo libremente, al otro denunciado, Julio Carazo Hernández.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Peña.—Rubricado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Afrodísio Vela Pérez, Jesús Vela Villarroya y Cayo Vela Villarroya, expido la presente para su publicación en el *Boletín oficial de la provincia* en Soria a 12 de octubre de 1950.—José L. Herrero. 2641

Por la presente se requiere a Gregoria Llorente González, que tuvo su último domicilio en esta ciudad en la calle General Mola, 84, y que actualmente se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado municipal a hacer efectivas las responsabilidades contraídas en juicio de faltas y que según la correspondiente tasación de costas, asciende a ochenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos; advirtiéndole que de no llevarlo a efecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 11 de noviembre de 1950.—El Secretario, José L. Herrero.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por hurto, ha mandado citar al Sr. Fiscal y las partes, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Avenida de Navarra, núm. 1, el día 20 de los corrientes y hora de las doce; con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado, en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida ley Procesal.

Y para que le sirva de citación a Nemesio Rodríguez Espuelas, expido la presente en Soria a 13 de noviembre de 1950.—El Secretario, José L. Herreto.

Don José Luis Herrero y Herrera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que luego se hará mención ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Soria a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta, el señor don Manuel Peña Llorente, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido contra José Martínez Sánchez, de 42 años de edad, soltero y de profesión churrero, sin domicilio habitual, a virtud de denuncia de don José Luis Alvarez Laya, Ayudante de la Primera Brigada de Tropas de Sanidad, con domicilio accidental en Covalada de esta provincia y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Martínez Sánchez, a la pena de siete días de arresto menor que cumplirá en establecimiento penitenciario adecuado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 583 del Código Penal, siéndole de abonar los tres días que ha estado detenido, y condenándole igualmente al pago de las costas causadas en este juicio y a reprensión privada. Y notifíquese esta sentencia al condenado y denunciante por medio del *Boletín oficial de la provincia*.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Peña.—Rubricado.—La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.»

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado y denunciante expido la presente para su publicación en el *Boletín oficial de la provincia de Soria* a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta.—José L. Herrero. 2579

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por lesiones, ha mandado citar al Sr. Fiscal y las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Avenida de Navarra, núm. 1, el día 20 de los corrientes y hora de las once y media; con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal.

Y para que le sirva de citación a

Antonio Rebollo Robles y Joaquina Hidalgo García, expido la presente en Soria a 11 de noviembre de 1950.—El Secretario, José L. Herrero.

Por la presente, ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno y mando a la policía judicial, la busca y captura de Alberto Almaraz Llorente, y en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado municipal a fin de que cumpla en establecimiento penitenciario siete días de arresto por impago de multa que le fué impuesta en sentencia de juicio de faltas, a la vez que al citado Alberto Almaraz Llorente, se le requiere para que haga efectivo el importe de las costas procesales que según la correspondiente tasación, ascienden a veintinueve pesetas.

Soria 11 de noviembre de 1950.—El Juez municipal, Manuel Peña.

Por la presente, ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de Emérita Corbella Martínez, Julián Rodrigo Martín y Antonio López Cantarero, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado municipal, para que cumplan en establecimiento penitenciario, siete días de arresto menor por impago de la multa que les fué impuesta en sentencia dictada en juicio de faltas; requiriéndoles por la presente, a los mentados Emérita Corbella, Julián Rodrigo y Antonio López, para que hagan efectivo, por partes iguales, el importe de las costas procesales, que según la correspondiente tasación, asciende a cincuenta pesetas

Soria 11 de noviembre de 1950.—El Juez municipal, Manuel Peña.

Por la presente, ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno y mando a la policía judicial, procedan a la busca y captura de Angel Pisa Borja, y en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a fin de que cumpla los cinco días de arresto menor domiciliario que le fueron impuestos en sentencia dictada en juicio de faltas, e igualmente para que cumpla en establecimiento penitenciario cinco días de arresto por impago de la multa que le fué impuesta en dicha resolución judicial, a la vez que por el presente se requiere al citado Angel Pisa Borja para que haga efectivo el importe de las costas procesales, que según la correspondiente tasación asciende a 360'45 pesetas.

Soria 4 de noviembre de 1950.—El Juez municipal, Manuel Peña. 2640

Por la presente, ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno y mando a la policía judicial, procedan a la busca y captura de Antonio Collado Molina, y en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado municipal a fin de que cumpla en establecimiento penitenciario dos días de arresto menor

por impago de la multa que le fué impuesta en sentencia dictada en juicio de faltas; a la vez que por el presente se requiere a Antonio Collado Molina, para que haga efectivo el importe de las costas procesales, que según la correspondiente tasación asciende a la cantidad de 31 pesetas.

Soria 11 de noviembre de 1950.—El Juez municipal, Manuel Peña.

Por la presente, ruego y encargo a las autoridades tanto civiles como militares y ordeno y mando a la policía judicial, proceda a la busca y captura de Juliana Gómez Escudero y en caso de ser habida la ponga a disposición de este Juzgado municipal a fin de que cumpla en establecimiento penitenciario quince días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia dictada en juicio de faltas, a la vez que por medio del presente se requiere a mencionada Juliana Gómez Escudero, para que haga efectivo el importe de las costas procesales que según la correspondiente tasación asciende a 30'75 pesetas.

Soria 11 de noviembre de 1950.—El Juez municipal, Manuel Peña. 2600

JUZGADOS COMARCALES

BERLANGA DE DUERO

Don Andrés María García Linares, Secretario del Juzgado comarcal de este pueblo,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 31 del año, seguido contra Crispulo Romero Delgado, por hurto de uvas y ocultación de nombre y apellidos, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en esta cárcel tres días de arresto mas otros tres días en el caso de no satisfacer la multa, como arresto sustitutorio que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'15 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 1'50 ídem.

Por reintegros del expediente, 3'50 ídem.

Por multa, 30 ídem.

Total, 58'15 pesetas.

Corresponde a satisfacer al condenado Crispulo Romero Delgado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial de la provincia*, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Berlanga de Duero a trece de noviembre de mil

novecientos cincuenta.—Andrés María García.—V.º B.º.—El Juez comarcal, F. de Bobadilla. 2636

Cedula de citación

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia formulada por lesiones a Alfonso Morales Muñoz, ha mandado citar al señor Fiscal y las partes, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Mola, núm. 3 de esta villa, el día 4 del próximo mes de diciembre a las doce horas y treinta minutos; con apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren sin alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de 5 a 25 pesetas, con forme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, contorne a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley Procesal.

Y para que conste y sirva de citación al referido perjudicado así como al denunciado Máximo López Macias y testigos Tomasa Giménez Huerta, Ángel Castro Hermando y Salud Cuenca, expido la presente en Berlanga de Duero, a 10 de noviembre de 1950.—El Secretario, Andrés M.ª García.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Subasta de solares

La Corporación municipal ha acordado sacar a subasta los solares del llamado Campo de El Ferial de esta ciudad.

Servirá de tipo de subasta para cada solar la cantidad en que aparece valorado en la siguiente relación:

Solar núm. 13.—Valor tipo subasta, 41.535 pesetas.

Igualmente se admiten proposiciones para los solares números 7, 8, 9, 10 y 11 del citado Campo de El Ferial, cuya subasta fué anunciada por dos veces en el *Boletín oficial del Estado*, y cuyas características y precios se ensientran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en estas Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones que se presenten pueden serlo de todos y de cada uno de los solares a que la subasta se refiere, pero ha de presentarse con toda claridad el solar o solares que se quieren adquirir y la cantidad que se ofrece por cada uno de ellos.

La adjudicación provisional se hará, por cada uno de los solares, al postor que más cantidad ofrezca por él.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del último de los veinte señalados, reintegrándose las mismas con una póliza del Estado de 4'65 pesetas y el sello municipal de una peseta, y a ella se acompañarán los poderes, si fueran necesarios, y el resguardo de haber constituido la fianza o fianzas provisionales.

Los licitadores habrán de constituir en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos el 2 por 100 del tipo de licitación en concepto de fianza provisional, que será elevado por el Ayuntamiento al 4 por 100 del tipo de adjudicación como fianza definitiva.

La fianza a que se refiere la condición anterior, podrá constituirse en metálico o en cualquiera de los valores autorizados por las disposiciones vigentes, siendo admisibles igualmente las Cédulas de Crédito local, por tener igualmente la consideración de efectos públicos.

El importe de los solares en que sean adjudicados definitivamente se hará en la Depositaria municipal, dentro del plazo de ocho días, siguientes al en que le sea comunicada la orden de ingreso, pues de no verificarlo perderá todos los derechos adquiridos y el importe de la fianza.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es el Secretario de la Corporación o el del Colegio de Abogados de esta ciudad.

Las restantes condiciones que han de regir en dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles de diez a una de la mañana, y serán las que rigieron en anteriores subastas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Soria 15 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Iniguez 2650

Modelo de proposición

Don, (señálese edad, estado, naturaleza, profesión, vecindad, domicilio), enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, correspondiente al día ... de, sacando a subasta los solares procedentes de la parcelación del llamado Campo de El Ferial, se comprometo a adquirir el solar núm. o los solares números ... en la cantidad de ... pesetas (habrá de expresarse lo que se ofrece por cada solar), con arreglo a cuanto se dice en el proyecto de Urbanización y Parcelación y Plan de Ordenación, y en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente) 402.—Derechos 160'50 pesetas.

Junta del Partido de Administración de Justicia.—Convocatoria

Por la presente se cita a los pueblos que constituyen el partido judicial de esta capital, a la sesión extraordinaria que se habrá de celebrar en estas

Casas Consistoriales el día 24 del mes actual, a las doce y media de su mañana, entendiéndose que de no presentarse número suficiente en primera convocatoria, se celebrará en segunda el mismo día a las trece horas, en la inteligencia que serán válidos los acuerdos que se adopten por los señores que asistan.

Los asuntos a tratar son:

1.º Presupuesto Extraordinario para aportación en metálico y otros en la construcción de la nueva Prisión provincial de esta ciudad.

Se ruega a todos los señores Alcaldes de los pueblos que constituyen esta Junta la más puntual asistencia.

Soria 16 de noviembre de 1950.—Mariano Iniguez.

TAJUECO

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas a que se refiere el anuncio inserto en el *Boletín oficial* del 25 de octubre último, se señala nueva subasta que tendrá lugar en estas casas consistoriales, el día 29 del actual y hora de las dieciséis del día; admitiéndose proposiciones hasta las dieciséis horas del día 28 del corriente, regirán para esta nueva subasta, todo cuanto se cita en el anuncio inserto en referido *Boletín oficial*, excepto las fechas que se dejan señaladas en este nuevo anuncio.

Tajueco 9 de noviembre de 1950.—El Alcalde presidente, Esteban Cercadillo. 2646

403.—Derechos 25'50 pesetas.

BRIAS

Existiendo paralizada en poder del Servicio Central de Pósitos la cantidad de 9.857'68 pesetas y en las arcas del mismo en la localidad la de pesetas 174'95, se anuncia al público su reparto para que los agricultores que lo deseen, puedan solicitar préstamos ante esta Alcaldía o ante el Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura) Madrid, durante el plazo reglamentario de diez días a contar de su publicación, según dispone el vigente reglamento.

Brias 7 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Mariano García. 2607

AUSEJO DE LA SIERRA

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de esta localidad la cantidad de 15.459'25 pesetas, se anuncia al público su reparto por espacio de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, para que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos, con arreglo al vigente reglamento de Pósitos, bien de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura).

Ausejo de la Sierra 14 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Herrero. 2651

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de este municipio la cantidad de 10.257'32 pesetas y otras 445'44 en poder del Servicio Nacional de Pósitos que hacen un total de 10.702'76 pesetas se anuncia al público su reparto para que en el plazo de diez días

puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose se para ello a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente, cuyas solicitudes podrán presentarse ante esta Alcaldía o de la Dirección general de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), dentro del indicado plazo.

Alcubilla de las Peñas 14 de noviembre de 1950.—El Alcalde, P. O., Domingo Aza. 2638

Transferencias de crédito

Beltejar, Almazul y La Vega y Leria.

Habilitación de créditos

Muriel Viejo, Tajueco y Aldehuela de Agreda.

Suplementos de crédito

Muriel Viejo, Tajueco, Oncala y El Collado.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Muriel Viejo, Villarizo y Armejún.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1951

Camparañón y Almazul.

Presupuesto municipal ordinario para 1951

Bayubas de Arriba y Utero.

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Nepas, Coscurita, Cueva de Agreda, Muriel Viejo, Nafria de Uceero, Valtajeros, Puebla de Eca, Villanueva de Gormaz, Blocona, Jubera, Soto de San Esteban, Camparañón, El Royo, Laina, Estepa de San Juan, Olvega, Pedrajas, Cuevas de Ayllón, Matamala de Almazán, Aldehuela del Rincón, Aguilar de Montuenga, Narros, Almajano, Diustes, Oncala, El Collado, Villarizo, Acrijos, Aliud, Valtueña, San Felices, Ausejo de la Sierra, Buimanco, Mezquetillas, Barca, Mazaterón, Los Rábanos, Cirujales del Río, Cihuela, Arenillas, Fuentearmegil, Viana de Duero, Vozmediano y Velilla de la Sierra.

Anuncios particulares

ELECTRICA DE SORIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para celebrar Junta general el día 29 del mes actual a las diecinueve horas, en el domicilio social, Aduana Vieja, núm. 8 de esta capital, para el examen y aprobación en su caso, del balance y cuentas del ejercicio económico de 1949-50

Soria 13 de noviembre de 1950.—Por el Consejo de Administración: el Gerente, Francisco Sanz. 404.—Derechos 20 pesetas.

Imprenta provincial.